

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-004981	15/04/2026	JOSE ORLANDO CASTAÑO GARCIA	CRA 29 CLL 50 NRO 21	3105002362	630010000000 49721062- infracción C02	BTE15F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

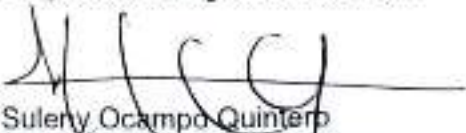
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contralista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta 

Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá

Oficina de Identificación y Registro Nacional

Oficina de Identificación y Registro Nacional

1. FOLIO Y HOJA: 1/1
2. LUGAR DE LA OFICINA: Calle 19 Carrera 18 Avenida

3. PLACA DEL VEHICULO

4. MATRICULA DEL VEHICULO

5. CODIGO DE IDENTIFICACION
Selecione el código de identificación

6. Clase de servicio: PARTI: a. b. c.

7. Tipo de vehículo: PARTI: a. b. c.

8. Marca de origen

9. Modelo de transporte

10. Tiempo de posesión

11. DATOS DEL AFILIADO

Identificación del Afiliado

Ubicación de residencia

Categoría

Expediente

Verificación

Nombre del Afiliado

Dirección

Edad

Teléfono

Celular

Municipio

Asegure a la seguridad del tránsito para que se le entregue el vehículo

Expediente a la siguiente dirección

Código de identificación

12. TIPO DE INFRACCION

General

13. LUGAR DE TRÁNSITO

100000000

14. PROPIETARIO

Identificación: Calle Carrera 18 Avenida

Propietario: JORGE ORLANDO CASTAÑO GARCIA

15. DATOS DE LA EMPRESA

Propietario

16

Tiempo de posesión

17. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO

Agente de tránsito: LUIS CARLOS GARCIA GONZALEZ

Placa: 200

Edad: 20

Edad: 20

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIVERSO O DIVERSOS PARA MOTIVAR O OTRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE ALGUN FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PARA SU EXPOSICION UNA FALSEDADE O CALLE FOLIA O FOLIA, DEBE LA ACTUACION INCURRIR EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL, POR FOLIA O FOLIA, O FALSEDADE DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS.

18. DATOS DE LA IDENTIFICACION

Placa: 200

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20

Edad: 20



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



1. FECHA Y HORA

MES					HORA					MINUTOS	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	Amenia	
AV. DE CALLES 1910	AV. DE CALLES 1910	15			

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATR. CULADO EN:

Orizaba

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLICUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
RICKSHAW	MOTOCARRILLO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE SEMIRREM

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	☒
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ONG. DELITO	NUMERO DE DOCUMENTO
63150000	10035228025

8. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	☒ PUBLICO
-------------	---------	------------	---

9. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO	MIXTO	CARGA
----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. TI. DE PAS. (P)	

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO

CATEG.

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCION	

EDAD	TELEFONO Fijo CELULAR	MUNICIPIO

DIRECCION ELECTRONICA	

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
☒ TI. DE PAS. (P)	7 5 4 0 8 3 4	JOSE ORLANDO CASTAÑO GARCIA

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NET	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTREGA	Amenia
LUIS CARLOS CARDONA BLANCON	209		

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN COHECHO O FALSDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATON	GRUPO NUMERO	CONSECUTIVO N°
DIRECCION DEL PATON	PLACA GRUPO	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

LEY 1789 ARTICULO APAGADA ABANDONADA PARQUEADA EN UNA VIA ARTERIA ARTICULO 129 PARAGRAFO 2 SE TOMA FOTO Y VIDEO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCION	TELEFONO
ANTHONY MAURICIO MELIA SALAZAR	9733040		

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

LUIS CARLOS CARDONA BLANCON
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

C.C. No 9733040



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-004981

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2025

Señor
JOSE ORLANDO CASTAÑO GARCIA
CRA 29 CLL 50 NRD 21 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3105002362
QUIMBAYA-QUINDIO.



Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR identificado con **placa 207**, realizó la orden de comparendo número 63X01000000049721062 el día 29/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas 8TE15F** que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor: si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrita y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1363 de 2010.

²Modificado por el artículo 34 de la Ley 1363 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012.



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136 "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer pbr si mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Olinda - Consultista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito



R-OF-531 001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza mineros ARMENIA O CP 51004
Contacto (506) 7417100, correo electrónico tránsito@armenia.gov.co